



*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 083-2022-GM/MPJ**

Jauja, 15 de junio de 2022.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA**

**VISTO:**

El Informe N°114-2022-MPJ/GA, con fecha de recepción 15.06.2022, suscrito por el CPC. Wilfredo Oyola De La Cruz, Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de Jauja, mediante el cual solicita la modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2022 de la Municipalidad Provincial de Jauja; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que señala que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”; y,

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, artículo 27. Gerencia Municipal especifica que “La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa”; y,

Que, el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contratación del Estado, establece en su Artículo 1°. Finalidad establece: “La presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos”, asimismo en el Artículo 15° Plan Anual de Contrataciones 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones, 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujete al ámbito de aplicación de la norma o no, y de la fuente de financiamiento 15.3 El Plan Anual de Contrataciones ser publican en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad. (Texto modificado por el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1341 y el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1444) de la Ley de Contracciones del Estado; y,

Que, mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que en su Artículo 6. Plan Anual de Contrataciones, establece en sus numerales 6.1. “El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento”, 6.2. “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones” y 6.3. “La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso”; y,

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 36-2021-CM/MPJ de fecha 30 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2022, en el cual se establece el crédito presupuestal para el cumplimiento de las metas presupuestales; y,

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01-2021-MPJ/A, de fecha 04.01.2021 se delegó al Gerente Municipal las facultades atribuidas del Alcalde, especificadas en el artículo cuarto, numeral 4. Facultad de aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) a que se refiere el artículo 15° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2019-EF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de la aprobación del Presupuesto Institucional de

*Gerencia Municipal*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

País de Jauja / Hospitalario,  
Cultural y Seguro.

Apertura (PIA), además la atribución de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones (PAC) con sujeción a lo establecido en el marco legal antes indicado; y,

Que, mediante Informe N°114-2022-MPJ/GA, con fecha de recepción 15.06.2022, suscrito por el CPC. Wilfredo Oyola De La Cruz, Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de Jauja, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2022 de la Municipalidad Provincial de Jauja con acto resolutivo, para la CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES "ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO PARA LOS SINDICALIZADOS SITRAMUNJ", por el importe de S/ 62,064.60 (SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y CUATRO CON 60/100 SOLES); y,

Por los considerandos expuestos, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y contando con el visado del Gerente de Asesoría Jurídica y el Gerente de Administración; y,

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – 2022, que contempla en la siguiente contratación:

N°	Descripción de la Adquisición, Servicios, Consultoría y/u Obra.	Monto	Tipo de proceso
01	CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA "ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO PARA LOS SINDICALIZADOS DEL SITRAMUNJ"	S/ 62,064.60 (SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y CUATRO CON 60/100 SOLES); y,	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE al Sub Gerente de Abastecimiento la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Jauja-2022, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
C.P.C. ERIK SILVA FIGUEROA  
GERENTE MUNICIPAL

Gerencia Municipal